



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3331-031-2010-00247-00
DEMANDANTE: Nación – Ministerio de Salud y Protección Social (sucesora procesal)
DEMANDADO: Inversiones Jobz Ltda.

CORRE TRASLADO

El 27 de septiembre de 2019, la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el numeral 2 del artículo 446 del CGP, corre traslado a la liquidación del crédito por el término de 3 días contados a partir de la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, **INGRESAR** el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 28 de noviembre de 2022, fue notificada en el ESTADO No. 18 del 30 de noviembre de 2022.</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	---

M. DE CONTROL:

Ejecutivo

2

RADICACIÓN:

11001-3331-031-2010-00247-00

DEMANDANTE:

Nación – Ministerio de Salud y Protección Social (sucesora procesal)

DEMANDADO:

Inversiones Jobz Ltda.